



Anejo E. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de

Málaga

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de

Málaga



Ayuntamiento de Málaga



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

- I.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
- I.2. LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

CAPÍTULO II

II. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL NUEVO PGOU

- II.1. AMBITO DEL PLANEAMIENTO
- II.2. OBJETIVOS DEL NUEVO PLAN GENERAL
- II.3. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN
- II.4. ADECUACION DEL CRECIMIENTO DE LAS DOTACIONES DE LOS SERVICIOS
- II.5. INVERSIONES ECONOMICAS. EJECUCION Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO III

III. ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

- III.1. INTRODUCCION
- III.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS
- III.3. VALORACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA
- III.4. AREAS RELEVANTES
- III.5. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEL MEDIO RURAL
- III.6. SUBUNIDADES AMBIENTALES EN MEDIO URBANO
- III.7. EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

CAPÍTULO IV

IV. IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE IMPACTOS

- IV.1. METODOLOGIA
- IV.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE INTERACCIONAR
- IV.3. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS
- IV.4. MATRIZ DE IMPACTO GLOBAL

CAPÍTULO V

V. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

- V.1. MEDIDAS GENERALES
- V.2. MEDIDAS EN SISTEMAS GENERALES
- V.3. MEDIDAS EN SUELO NO URBANIZABLE
- V.5. MEDIDAS APLICABLES EN OBRAS, ACTUACIONES URBANIZADORAS Y PROCESOSO DE CONSTRUCCIÓN
- V.6. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEJOS

- VIAS PECUARIAS
- DISEMINADOS
- CANTERAS
- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
- BIBLIOGRAFÍA



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Introducción

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de

Málaga

ÍNDICE DE CONTENIDO**I.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO 1**

I.1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	1
I.2.- LINEAS METODOLÓGICAS GENERALES.....	5

I INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**I.1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como consecuencia de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (P.G.O.U).

El Estudio de Impacto Ambiental se ha solicitado en base a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía. La actuación consistente en la revisión del Plan General se halla comprendida en el punto 20 del Anexo Primero de dicha ley y del Anexo al Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto el Estudio en cuanto a contenido y forma se ajusta en todo, a lo dispuesto en la actual legislación estatal y autonómica (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía), y las más adecuadas reglas y metodologías usadas. El estudio y análisis ambiental del territorio se complementa con la memoria informativa del P.G.O.U.

Respecto vigencia normativa y a las modificaciones sustanciales antes de la aprobación provisional

La tramitación de las figuras de planeamiento es un proceso continuo y dilatado debido a los numerosos factores y agentes que intervienen en él, en especial las revisiones y adaptaciones de planeamiento general son necesariamente incisivas en este proceso, puesto que configuran un nuevo escenario derivado de la actuación que se propone. Además la imprescindible y primordial exposición pública y las mejoras derivadas de las afecciones sectoriales, dan lugar a un documento más completo, real y participativo.

En este marco, desde que se aprobó inicialmente el documento urbanístico y ambiental (Estudio de Impacto Ambiental) hasta su aprobación provisional, la

propuesta de actuación no ha variado sustancialmente, pero sí la normativa ambiental por el que se rige el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

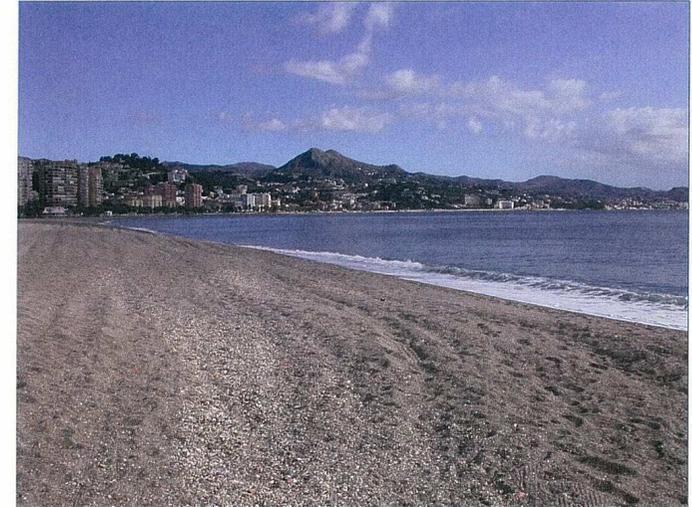
Si en aquel momento de la Aprobación Inicial se sometió a la Ley 7/94 de Protección Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ahora la aprobación provisional se realizará con un nuevo marco legislativo puesto en funcionamiento el día 1 enero de 2008. La Ley GICA (LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), por su parte ha evolucionado en el campo ambiental e intenta dar respuesta a las tres dimensiones de desarrollo sostenible –ambiental, social y económica- superando la normas disgregadas sectorialmente.

No obstante y a efectos de la propuesta del nuevo Plan, la Ley GICA recoge en su Disposición Transitoria Cuarta sobre la Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico lo siguiente: *“Hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanísticos será de aplicación el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*

Por tanto la propuesta del nuevo Plan aprobado inicialmente no sufrirá alteración en su procedimiento normativo ambiental, siéndole de aplicación el Reglamento citado en el marco de la Ley GICA. En este sentido la Disposición Transitoria Segunda de la nueva Ley dispone sobre los procedimientos en curso: *“Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley para la aprobación, autorización o evaluación ambiental de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que el interesado solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta Ley y la situación procedimental del expediente así lo permita”.*

La Declaración Previa emitida por el órgano ambiental (ref: SPA/DPA/JGB/mdm/EA 101/06) y las distintas afecciones sectoriales de carreteras, costas y entidades suministradoras de servicios básicos etc., han permitido concretar una propuesta más respetuosa, participativa e integrada en el territorio que pretende ocuparse. Por tanto, el documento inicial ha sufrido mejoras de carácter NO SUSTANCIAL puesto que los aspectos estructurales de localización,

ampliación de los límites y modos de ocupación no han supuesto alteración, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *“Si el titular de la actuación considerase necesario introducir modificaciones sustanciales en el planeamiento en tramitación, lo comunicará a la Agencia de Medio Ambiente para que manifieste lo que estime oportuno en relación con los aspectos ambientales de las modificaciones introducidas”.*



Sobre los fundamentos ideológicos del Plan

Los fundamentos ideológicos del Plan se basan en una componente lógica, ética y estética, que acoge, la emergencia del territorio, la apuesta por la cohesión territorial y el fortalecimiento de los vínculos entre la ciudadanía y la ciudad. Se apuesta por un desarrollo urbano sostenible, de forma ordenada, haciendo uso racional de los recursos (agua, suelo, aire) y gestionando adecuadamente la producción de residuos sólidos, líquidos y gaseosos que son fuentes de problemas económicos, sociales y medioambientales.

Plantear las bases de un desarrollo urbano sostenible requiere un nuevo planteamiento que apueste por coordinar políticas y programas sectoriales, antes

dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una estrategia global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un municipio más sustentable.

Las medidas establecidas para la defensa o protección del medio ambiente se pueden introducir en el Planeamiento municipal mediante las siguientes técnicas de instrumentalización que este permite:

a) ZONIFICACIÓN, es decir, las distintas subunidades que constituyen el territorio a ordenar han de recibir una asignación de usos en función de su capacidad de acogida (o uso), buscando la compatibilidad entre ellos de forma que no se interfieran negativamente e incluyendo la ubicación de los distintos sistemas generales.

b) INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, mediante la instalación de un régimen para las licencias urbanísticas.

c) DETERMINACIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO, incluyendo aquellos aspectos mínimos que los documentos de desarrollo deberán contener con el suficiente grado de profundidad y detalle y aquellos que han de sujetarse a formulas de prevención ambiental con posterioridad.

d) Programa para el ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y ORDENANZAS conforme a las competencias establecidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

e) Determinaciones a incluir en la PROGRAMACIÓN Y EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO: las medidas anteriormente citadas pueden ser incluidas dentro del Planeamiento o programada su formulación en éste para su adecuado establecimiento a posteriori. Puesto que en estos documentos se enumeran las actuaciones que propone el plan, se valoran económicamente y se atribuyen a un agente, debería incluirse también el coste derivado de la aplicación de las medidas correctoras propuestas.



I.2 LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

La legislación en vigor (art. 12 RD 292/1995) establece los siguientes contenidos para un Estudio de Impacto Ambiental:

- Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.
- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
- Identificación y valoración de impactos.
- Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.

Todos estos aspectos se contemplan en el presente Estudio.

Existe un número alto de fórmulas metodológicas a la hora de abordar el examen de alternativas y la identificación y valoración de impactos en un Estudio de Impacto Ambiental. En este caso, se han ido eligiendo los instrumentos metodológicos que se ajustaban mejor a los objetivos finales del estudio y al carácter de la actuación evaluada.

El análisis al que se somete a la zona de estudio se orienta hacia la comprensión del modelo territorial, es decir, la expresión simplificada del sistema constituido por elementos naturales; procesos económicos, sociales, culturales y ambientales y sus repercusiones territoriales. Un exhaustivo análisis de todos estos factores permite obtener un diagnóstico global que interprete la trayectoria histórica del territorio y su evolución previsible, expresada en términos de problemas y oportunidades actuales y potenciales. Así, el contenido del presente Es.I.A. se estructura de la siguiente forma:

El ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO ha sido realizado por varios equipos de trabajo e incluido en el documento "Análisis Territorial". Por ello, y a efectos de no duplicar información, no se incluye aquí. El diagnóstico sirve de revisión y análisis de toda la información contenida en el citado documento. Este apartado recoge los factores de estudio agrupados en diversas categorías clave, que satisfacen los contenidos básicos establecidos en la actual legislación estatal y autonómica.

Posteriormente se lleva a cabo el establecimiento de la vocación y la capacidad de acogida de las unidades ambientales consideradas.

En el Capítulo III (Descripción de las Determinaciones del PGOU) se realiza una síntesis de la PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO, que incluye las principales determinaciones para los nuevos crecimientos (urbanizable), no urbanizable y sistemas generales, pero también para el suelo urbano. Y por último se analizan los objetivos y criterios ambientales utilizados para la definición del MODELO DE DESARROLLO.

En el capítulo IV (Identificación y Valoración de Impactos) se lleva a cabo la IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS producidos por el planeamiento con una metodología concreta explicada con detalle en dicho capítulo.

Por último, se diseñan y valoran MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS previstos, así como el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO de las actividades propuestas (capítulo V).



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Descripción esquemática de las determinaciones estructurales

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de

Málaga

Índice de contenido

II. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL NUEVO PGOU.....	1
II.1 ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO	1
II.2 OBJETIVOS DEL NUEVO PLAN GENERAL.....	3
II.3 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	5
II.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA Y MODELO.....	5
II.3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL. ESTRATEGIAS.....	11
II.3.3. DISTRIBUCIÓN DE USOS EN NUEVOS CRECIMIENTOS Y SUELO NO URBANIZABLE.....	21
II.4 ADECUACION DEL CRECIMIENTO DE LAS DOTACIONES DE LOS SERVICIOS.	26
II.4.1. INTRODUCCION: CONCEPTO Y SUPUESTOS PREVIOS.....	26
II.4.2. NECESIDADES INFRAESTRUCTURALES	26
II.5 INVERSIONES ECONOMICAS. EJECUCION Y PRESUPUESTO	31

II. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL NUEVO PGOU

Este capítulo se divide en tres bloques, en el primero se establece el marco normativo en el que se encuadra el planeamiento y su alcance territorial.

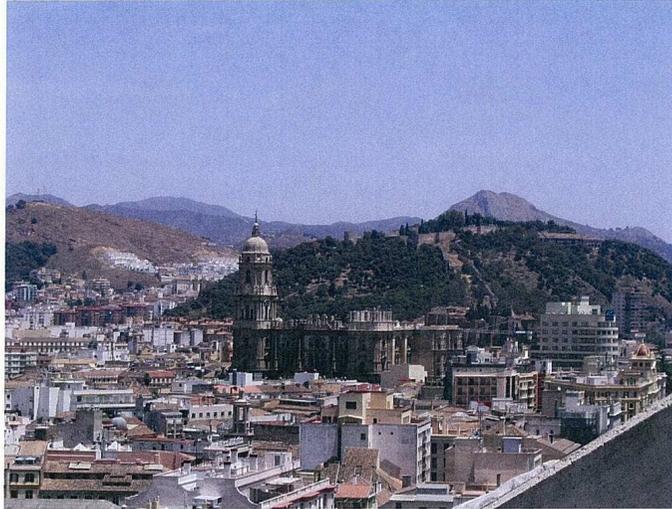
El segundo describe y justifica el modelo de desarrollo escogido entre las diferentes alternativas. Y el tercero se centra en la descripción pormenorizada de la nueva propuesta, con las determinaciones y actuaciones proyectadas en cada clase de suelo (centrándose especialmente en los nuevos crecimientos), las infraestructuras y los grandes equipamientos.

II.1 ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

Este Plan General ha sido redactado para dar respuesta a las determinaciones establecidas en la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31 de diciembre de 2.002).

La reflexión que ha dado lugar a la revisión del Plan General surgió en el 2.0002, de la conveniencia de evaluar la marcha del desarrollo del Plan del 97 y de revisar su programa de actuación. En este contexto, surgió la necesidad de realizar ajustes o revisiones parciales del plan. Luego al sobrevenir la nueva legislación autonómica sobre suelo y sus requerimientos de adaptación y revisión, es cuando se acordó asumir todos los ajustes, modificaciones y revisiones en un acto único de revisión del Plan General.

El último Plan General de Málaga está vigente desde 1997, 17 años. La ciudad "de dentro de 17 años" es la que idea el nuevo PGOU.



II.2 OBJETIVOS DEL NUEVO PLAN GENERAL

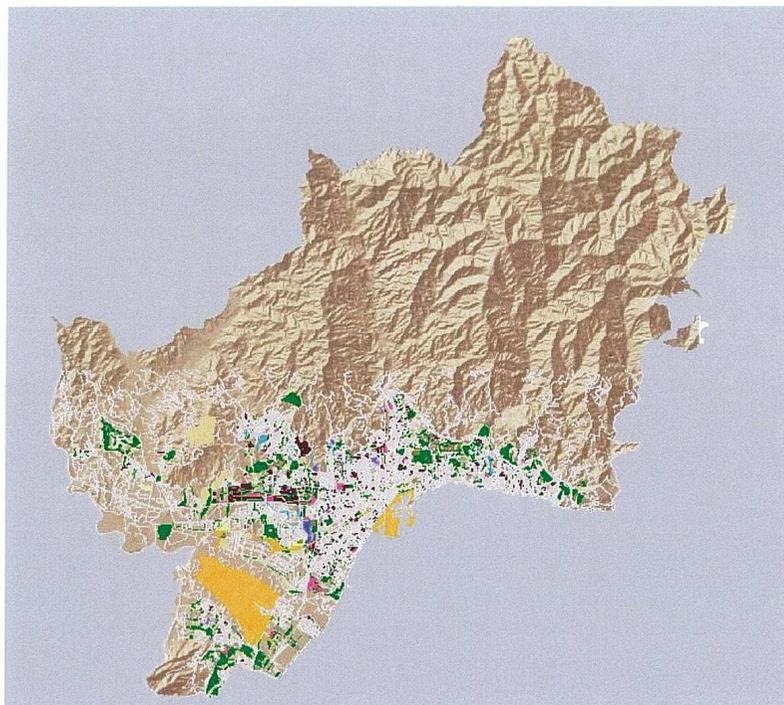
Todo planeamiento tiene obligación de plantearse objetivos, y estos han de insertarse en el núcleo de todos ellos. El Plan General pretende favorecer el avance social y económico sin menoscabo ambiental.

El nuevo Plan General persigue que el "nuevo modelo de ciudad" conlleve la ejecución de estrategias urbanas integradas, relacionadas no sólo con la protección y mejora de las condiciones ambientales, sino también con la mejora de la productividad y del crecimiento económico de la ciudad. La conjugación de la preservación y valoración aspectos ambientales junto a los aspectos económicos contribuye a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El modelo de ciudad que se pretende debe contemplar la integración entre el medio urbano y el rural, debe ser acorde con las propuestas de la Agenda 21 de Málaga. Una ciudad más orientada al peatón, con una movilidad más eficiente, y reduciendo y limitando el consumo de los recursos naturales (suelo, agua, energía). Otros principios que el municipio quiere conseguir son la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, a la vez que la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Tras el establecimiento de los objetivos o criterios generales que se desprenden del concepto de sostenibilidad, se han establecido una serie de estrategias para aproximarse. Cada estrategia tiene una serie de metas, y éstas un conjunto de acciones ambientales que el planeamiento incorporará.

1. Nuevas formas de movilidad en el ámbito municipal
2. Nuevo sistema de espacios libres
3. Nuevo sistema de equipamientos
4. Adecuada dotación de Infraestructuras urbanas básicas



Suelo urbano urbanizable.
Plan Vigente de la Ciudad de Málaga. 1.997:

II.3 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

II.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA Y MODELO

El hecho de que la ciudad heredada se encuentra en la actualidad altamente consolidada, en la práctica imposibilita plantear cambios estructurales internos de carácter general. Málaga crecerá, mas despacio, en los próximos años y, además de las reformas internas, las áreas de perimetrales a la ciudad, se presentan como las áreas aptas para los nuevos crecimientos. Conforme a los objetivos expresados, estas áreas de oportunidad que constituyen la consolidación y cierre por el Norte y los espacios del Noroeste, pueden contribuir, al mismo tiempo, a la ordenación de la nueva estructura urbana en dos escalas básicas:

La conformación de la estructura municipal, mediante el desarrollo de las estrategias para definir el nuevo modelo territorial: básicamente las nuevas propuestas de los sistemas de movilidad y espacios libres.

La definición de la estructura urbana básica de los grandes sectores o partes en que se entiende organizada la nueva ciudad: El corredor ferroviario, el río Guadalmedina, las conexiones entre la cornisa y el litoral Este, la costa Este y el borde de contacto del litoral con la desembocadura del Guadalhorce.

En la labor de identificación de los terrenos que deben clasificarse como suelo no urbanizable y suelo urbanizable (ordenado, sectorizado y no sectorizado) se han tenido presente las conclusiones del estudio del medio físico y las determinaciones de calidad y capacidad de acogida de las subunidades ambientales.

El Suelo No Urbanizable

Está constituido por aquellas áreas del territorio municipal que deben ser activamente preservadas del proceso de desarrollo urbano, bien con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante de la naturaleza y

destino rústico que lo caracteriza, o bien con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de sus condiciones naturales y de aprovechamiento integrado. Son suelos que responden a las siguientes características:

La presencia de importantes elementos naturales en el término municipal de origen hidrológico, se debe asegurar su preservación tanto en cuanto portadores de valores naturales, ambientales, históricos, territoriales y paisajísticos intrínsecos, como por su función de preservación frente a los riesgos naturales.

La preservación de terrenos destinados a los usos agropecuarios, y que han tenido históricamente una importante función en la actividad productiva del Municipio.

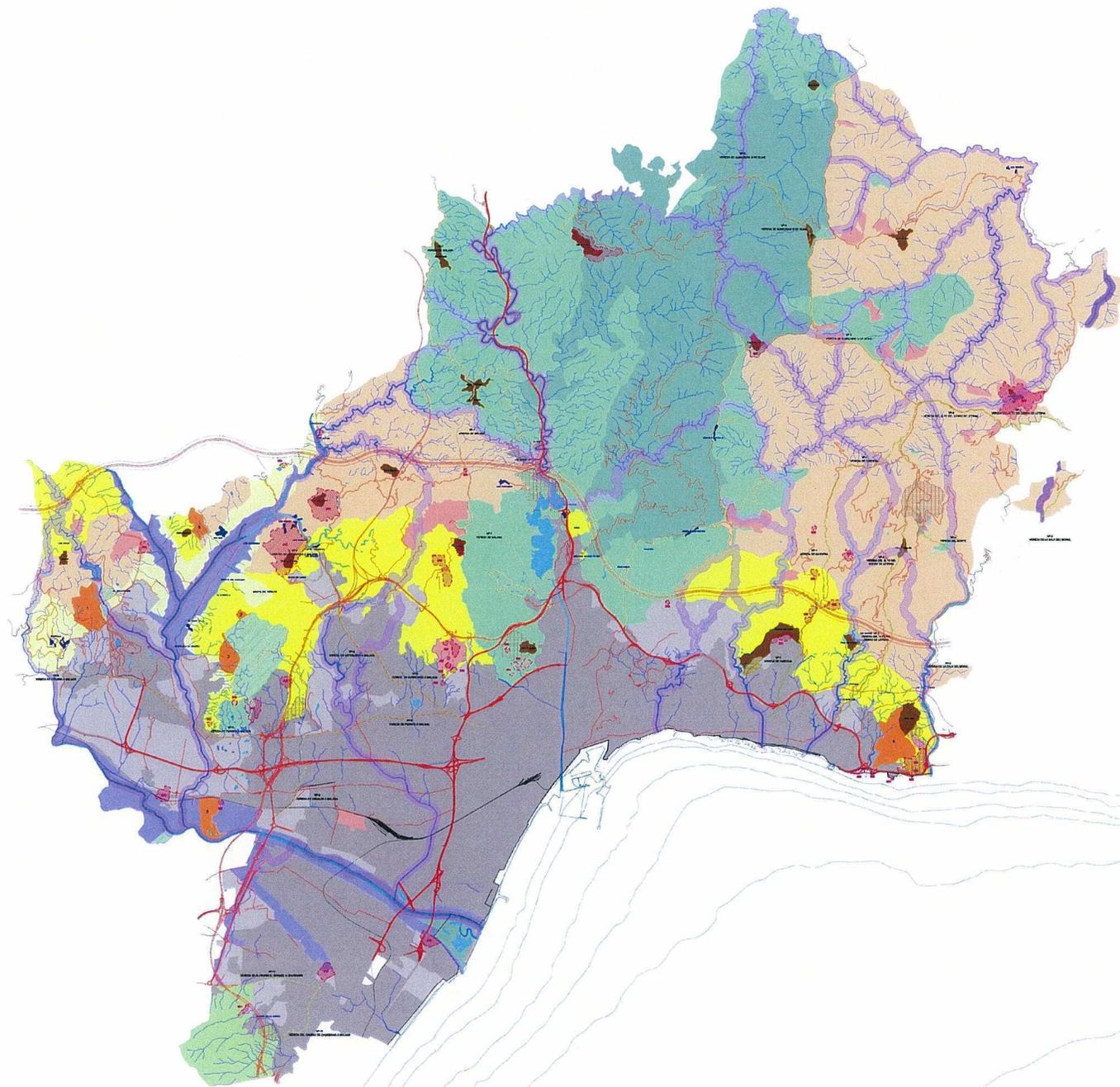
Su pertenencia al dominio público natural o en su caso, las limitaciones que derivan de su colindancia con el mismo, cuando el régimen jurídico demanda la preservación de sus características para asegurar su integridad. Es el caso principalmente de los terrenos del dominio público hidráulico y de sus servidumbres.

La salvaguarda de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras existentes y previstas.

Asegurar el mantenimiento de las funciones naturales y de vertebración territorial de determinados terrenos de suelo no urbanizable.

La inadecuación para el desarrollo urbanístico de determinados terrenos atendiendo:

- A razones relacionadas con localizaciones incoherentes con la ordenación estructural.
- A las directrices establecidas en la planificación territorial.
- A la presencia de riesgos
- A razones de sostenibilidad y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.



**SUELO
NO
URBANIZABLE**

El Suelo Urbanizable

La propuesta del suelo urbanizable se ampara en los siguientes criterios:

Exclusión, aunque con cierta prevalencia, de los suelos que cumplan con las circunstancias de adscripción al suelo no urbanizable.

Ratificación de su capacidad de integración y fortalecimiento de la estructura general del Nuevo Plan. En especial, logrando la máxima coherencia del crecimiento con la estructura general que definen los Sistemas Generales que se proponen.

Integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, completando los bordes del continuo edificado, con el propósito de conseguir la máxima articulación con las áreas colindantes, y así revertir sobre ellas, esta vez de una forma positiva, los efectos de la nueva ocupación.

De esta forma se sigue la directriz establecida en la LOUA de ubicar el desarrollo urbanístico de los suelos de crecimiento en los terrenos colindantes o en el entorno de la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión.

Excepcionalmente, aquellos terrenos que sin encontrarse en el supuesto anterior, son aptos para la implantación de un uso singular, que precisa, más que una continuidad con la ciudad existente, una posición estratégica a nivel de comunicaciones. Es el caso, del suelo urbanizable del Sector terciario del Campanillas que requiere una posición colindante a la Nueva Terminal de Mercancías ferroviaria y el aeropuerto.

Cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 17 de la LOUA y del artículo 23.1.2 del Reglamento de Planeamiento en cuanto a superficie necesaria para los nuevos asentamientos de población, produciendo un desarrollo urbano coherente con adecuada proporción dotacional.

Funcionalidad y optimización de la inversión de las redes infraestructurales existentes y previstas para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento y evacuación de agua, suministro de energía eléctrica, y comunicaciones de todo tipo.

Coherencia con la estrategia de ordenación territorial que responda al rango de la ciudad.

El Plan clasifica nuevo suelo para un total de 35.529 viviendas que se reparten de la siguiente forma:

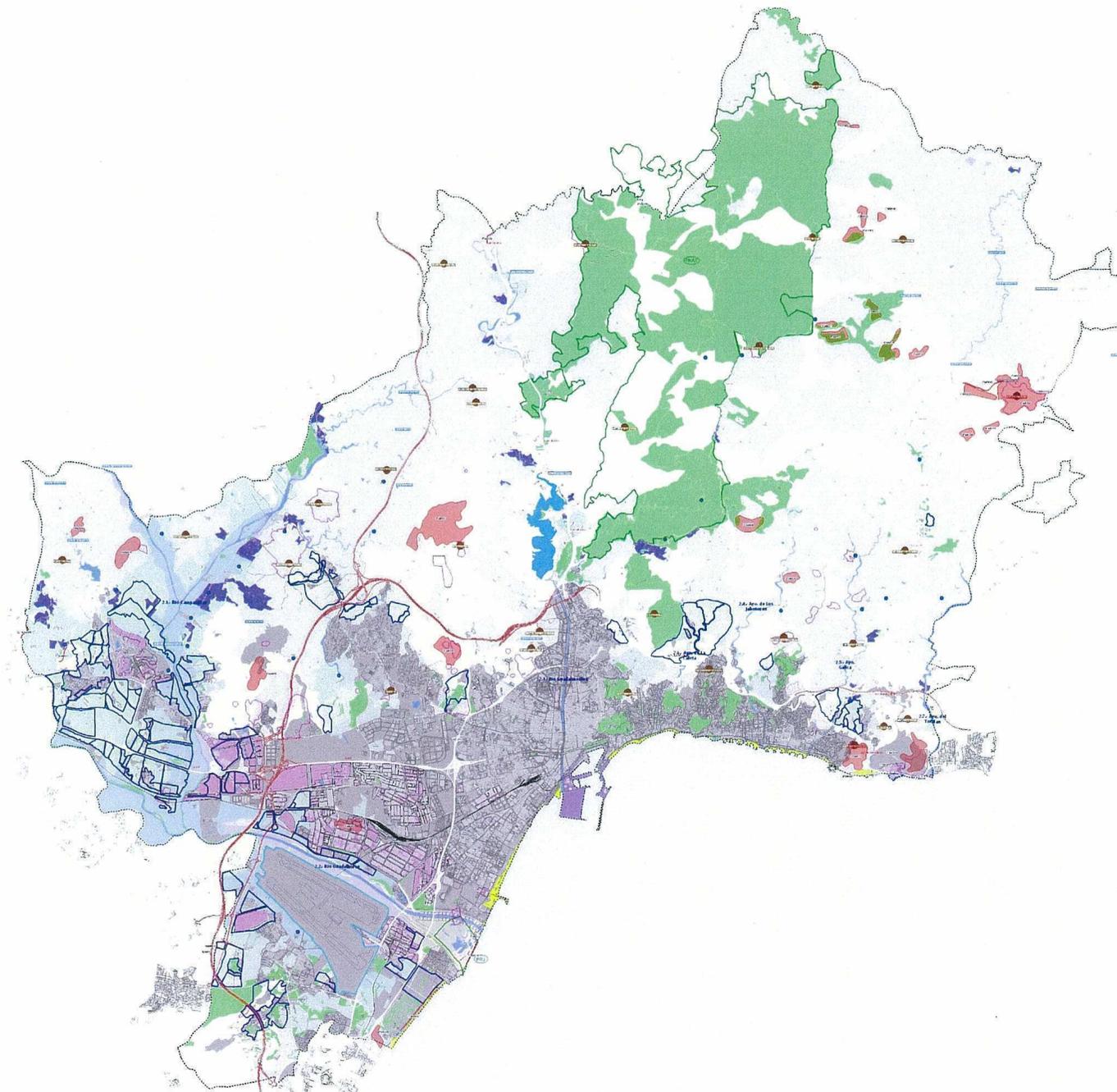
- o Suelo Urbano No Consolidado.....13.199viv.
- o Suelo Urbanizable Sectorizado.....17.952viv.
- o Suelo Urbanizable No Sectorizado.....4.378viv.

La capacidad de viviendas total y de vivienda protegida de la ciudad es la siguiente:

CATEGORÍAS DE SUELO	Nº de viviendas	Vivienda protegida	% VVP
Suelo Urbano transitorio	11.128	1.819	14.1
Suelo Urbanizable transitorio	22.765	6.213	28.8
Suelo Urbano no consolidado	13.199	4.162	31
Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado	17.952	7.477	41
Suelo Urbanizable No Sectorizado	4.378	1.313	30
TOTAL	69.422	20.984	30

Los Sistemas Generales del PGOU son los siguientes:

Sistemas generales de espacios libres existentes:4.103.347m2
Sistemas generales de espacios libres propuestos: 3.526.078 m2
Total: 7.629.425 m2
Para la prognosis de población del año 2016 de 676.766 habitantes, supone un estándar de 11,27 m2/habitante.



Suelos Urbanizables

II.3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL. ESTRATEGIAS

Se recogen aquí las estrategias definidas para lograr los objetivos y criterios generales ya expuestos.

II.3.2.1. LOS ESPACIOS LIBRES

La dotación de zonas verdes y espacios libres es claramente insuficiente la media de la ciudad está muy por debajo de un parámetro estimado como deseable (9 m²/hb frente a los 20 – 25 m²/hb que son los estándares manejados en Europa) al mismo tiempo se comprueba fuertes desequilibrios en su distribución y ausencia de conexión, lo que lleva a que muchos de ellos funcionen como “espacios islas”.

Una ciudad terminada debe establecer, además, los elementos clave de una red que no elimine la naturaleza del ámbito habitual del ciudadano, sino que potencie en lo posible su presencia. Y debe incorporar, como en el caso de las infraestructuras, su función dentro del área metropolitana y responder así a una deficiencia planteada en el Plan del 97.

Cualquier alternativa válida, desde el punto de vista ambiental, debe incluir como **criterios básicos** para los nuevos espacios libres:

1. Responder a necesidades funcionales cuantificables y asumir como estándar adecuado los 20m²/hb (acercándose así a los estándares europeos)
2. Construir una autentica red de interconexión entre diferentes tipos de espacios. Incluir dotaciones de carácter metropolitano, dotaciones de carácter urbano y conectar estos espacios.
3. Conectar el medio rural y el urbano, incorporando espacios y edificaciones
4. Considerar a los espacios libres de nivel barrio como piezas singulares del sistema urbano que deben tener un importante papel en la reordenación y recomposición del tejido urbano.

Propuestas concretas:

La **jerarquización del sistema de espacios libres**. Se propone un sistema de verde o red de espacios libres integrados por los siguientes elementos: Parques periurbanos, parques urbanos y áreas clasificadas como singulares.

En el **Crecimiento Oeste**: la propuesta del nuevo **parque en la Vega del Campanillas**, permitirá integrar este cauce en la trama urbana y convertirse en el elemento estructurante del sistema de espacios libres de Málaga. Al mismo tiempo favorece la conexión con el entorno rural, integrando el cauce natural del Campanillas y espacios inventariados como áreas singulares: yacimientos, edificaciones y la playa.

Desde la cabecera del Campanillas hasta la Desembocadura del Guadalhorce se conectan los espacios del Parque, pasillo verde del aeropuerto y del encauzamiento del Guadalhorce favoreciendo la continuidad con el litoral.

Para el crecimiento previsto en torno a Rosalía y maqueda, y para apoyar con referencias e identidad paisajística este ámbito, se reserva como parque **Colina de Maqueda**.

Los parques de **Soliva, Cañada de los Cardos y Torre Atalaya**, vienen a equipar el crecimiento del borde Oeste de Soliva, y a completar la trama de los parques dispuestos por el Plan anterior al Sur del puerto de la Torre, entre los sectores Torre atalaya y Cañada de los Cardos.

Los **Parques Periurbanos** del Este, **Almendrales, cuenca alta del Jaboneros y San Antón Noroeste**, concebidos como complementarios del modelo, aportando a la ciudad espacios para el esparcimiento al tiempo que son útiles para consolidar paisajes y asegurar la restauración de estas áreas periféricas.

El Parque del Retiro, en Churriana, que al tiempo que cumple con el objetivo de proteger este enclave, contribuye a estructurar y dotar el crecimiento de Churriana.

Dentro de la ciudad las actuaciones de reestructuración se plantean bajo los criterios de responder a necesidades de mejora del estándar m^2/hb y su distribución. Para resolver los déficit se han intentado encajar en algunos de los espacios de oportunidad localizados y así:

Parque del Monte del Seminario: Que viene a incorporar al sistema General de Parques un espacio que estaba clasificado como SNU pero desde hace tiempo su uso ya es de hecho público.

Monte de Gibralfaro que se complementa con piezas que, constituyendo una unidad morfológica con el, no habían sido incorporadas todavía al parque.

II.3.2.2. LAS VIAS PECUARIAS

La red de vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Málaga ha sufrido una pérdida importante de su superficie al ser afectadas por el crecimiento de la ciudad.

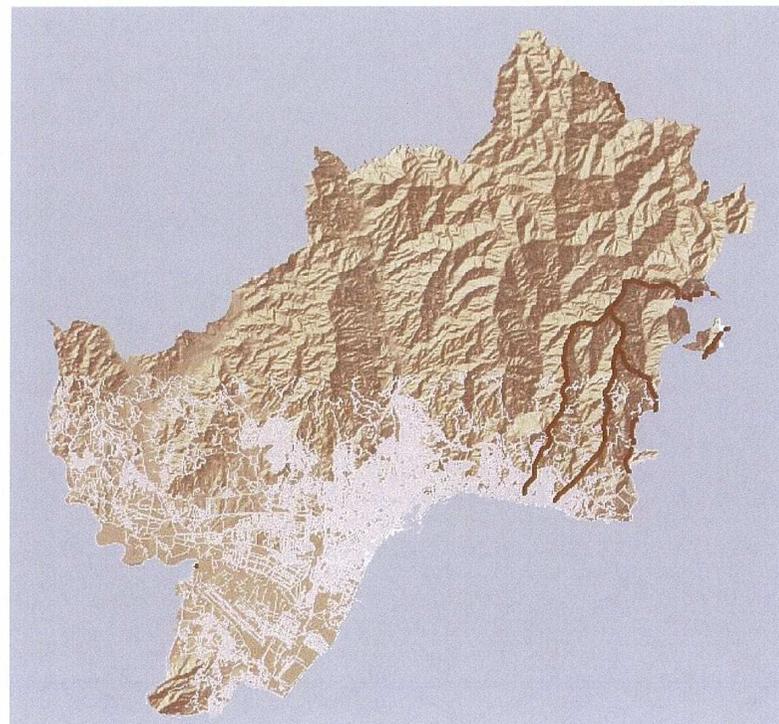
La propuesta de trazado de vías pecuarias que incluye el nuevo Plan, conforme ha tenido en cuenta los criterios de: continuidad, consenso, conectividad y compensación.

El trazado aprovecha el sistema que conforma la red de vías pecuarias, que aun permanece, para articular las conexiones rurales del término. Al mismo tiempo funcionan como la red de conexión de espacios catalogados como singulares, áreas naturales y el sistema de espacios libres y zonas verdes propuesto.

II.3.2.3. DOTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los equipamientos urbanos constituyen un sistema que tiene una gran incidencia en la funcionalidad urbana y territorial y habrán de ser actores principales de cualquier proceso de fortalecimiento del papel de la ciudad. Entre ellos, los equipamientos colectivos de carácter docente, deportivo y los servicios de interés público y social, son decisivos en los procesos de estructuración urbana.

En el nuevo Plan General el **sistema de equipamiento** corresponde a una concepción semejante a la de los parques, contribuyendo a organizar los desarrollos de la ciudad o a regenerar áreas urbanas deficitarias.



VÍAS PECUARIAS

Los equipamientos que atienden el uso cotidiano harán referencia a la escala local, mientras que aquellos que atienden a usos periódicos y esporádicos harán referencia a la macro escala urbana.

El **sistema dotacional de la ciudad**, se ha considerado **integrado por los usos administrativo, universitario, cultural, deportivo, sanitario, transportes, defensa y servicios públicos.**

Enclaves suburbanos de **equipamientos singulares en la cornisa Este**, destinados a albergar actividades e instalaciones. Tienen como objeto cualificar la ciudad con actividades de especial interés cultural, económico o social, que no serían de otro modo atraídas a la ciudad.

Área de equipamiento institucional de la **desembocadura del Guadalhorce**, actuación vinculada a la del paseo marítimo de Poniente. Se prevé su destino para alojar instituciones de acuerdo con los objetivos formulados en el II Plan Estratégico de Málaga.

En el **entorno del Campanillas** constituyen grandes nuevas piezas, localizadas estratégicamente en los lugares de acceso al P.T.A., eje urbano de Campanillas, estación de cercanías y eje de Colmenarejo.

Reserva estratégica de equipamiento metropolitano en el borde oeste del término municipal. El Plan lo recoge como no sectorizado ya que su destino concreto y momento de sectorización no se puede determinar aun.

Los **equipamientos en la ciudad consolidada** surgen como consecuencia de las transformaciones demográficas y socioeconómicas, que demandan, junto a la necesidad de equipamientos tradicionales (deportivos, asistenciales, docentes, socio-cultural y sanitarios), nuevos servicios más completos donde los diferentes usos se complementen.

Su localización ha dependido de los espacios de oportunidad identificados para cada uno de los sectores de la ciudad consolidada.

II.3.2.4. GRANDES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

El sistema de comunicaciones propuesto por el nuevo plan General para satisfacer las demandas de accesibilidad y movilidad en Málaga se basa en la planificación del transporte.

El Plan General aporta una forma de estructurar y generar las articulaciones necesarias entre el borde oeste-inestable e inmaduro – y las extensiones urbanas sobre las vegas del Guadalhorce y Campanillas.

La **Red estructurante** se compone de tres supermallas:

1.- La red. Que debe articular el continuo urbano entre la ronda Exterior actual y la hiperronda proyectada, y en sentido Norte sur, entre la carretera de Colonia y el río Guadalhorce. Este esquema arterial, ya lo recogía el Plan del 97, pero se ha ajustado y reforzado en esta revisión.

2.- El aeropuerto y su crecimiento compuesto por cuatro arterias perimetrales

3.- La vega baja del Campanillas en su contacto con la del Guadalhorce, se ordena con un sistema de vías longitudinales en el sentido del valle y se complementa con nuevas vías de función urbanas.

Las características del viario de los nuevos crecimientos recogen la filosofía general del Plan favoreciendo la calidad urbana, la circulación peatonal y en bicicleta, supresión de las barreras físicas.

El **sistema longitudinal** se concibe con tres nuevas arterias:

1.- Una radial que prolonga la carretera de Santa Inés hacia el Sur de Campanillas, enlaza con Santa Rosalía y Maqueda, y queda prevista su continuidad hacia Cartaza.

2.- Dos arterias en los flancos Norte y Sur del trazado ferroviario, para resolver la censura territorial, que este crea, reforzando las piezas de uso productivo.

Este sistema se complementa con las comunicaciones ferroviarias: la alta velocidad, La red de Cercanías y El Metro.

II.3.2.5. UNA CIUDAD QUE INTRODUZCE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Los criterios básicos del nuevo Plan General de Málaga para configurar una ciudad más sostenible son:

- Reequilibrio entre naturaleza y ciudad.
- Redistribución de los recursos y servicios sobre el territorio.
- Desarrollo local dentro de un marco global, mediante la puesta en valor de las oportunidades locales.
- La habitabilidad de los espacios, tanto interiores como exteriores.
- La cohesión social como factor clave para la sostenibilidad de un sistema urbano.

PROPUESTAS CONCRETAS:

Como se ha expuesto, se definen **ámbitos del municipio de gran valor de conservación** por valores ambientales, paisajísticos, agrícolas, ecológicos, históricos, culturales, etc, a fin de preservarlos y se incluyen como suelo no urbanizable protegido.

Se considera a **la red fluvial** como un elemento clave a preservar y que al mismo tiempo puede proporcionar la conexión con la red de espacios libres planteada. Continuando en esta línea se superponen otras redes como **las vías pecuarias, las playas, los caminos rurales y las infraestructuras hidráulicas**, para aportar una conexión entre la ciudad, los recursos del término municipal

En el último nivel de conexión el Plan utiliza los espacios de oportunidad urbana y el diseño de las calles y plazas para lograr la presencia de una trama de árboles en las calles que refuerce la conexión entre las distintas jerarquías de espacios.

Desde la perspectiva del ahorro de agua el Plan interviene en el diseño de estos espacios para minimizar la carga de mantenimiento: elección de especies, tratamiento diferenciado según los usos, no utilización de agua potable para riego. Así se refuerza la EDAR del Peñón del Cuervo para poder reutilizar el agua depurada en el riego y baldeo de calles.

La búsqueda de una mayor calidad de vida en la ciudad ha llevado al nuevo Plan a la definición de nuevos equipamientos, siempre asociados a los espacios de oportunidad, que vienen a responder a las necesidades de dotaciones en el entorno más cercano, el barrio.

Satisfacer las demandas de accesibilidad y movilidad en Málaga se basa en la planificación del transporte favoreciendo la intermodalidad entre todos los modos de transporte, y en particular, la coordinación entre los modos de transporte públicos y privados.

La **propuesta de movilidad** que hace el nuevo Plan radica en la mejora de la red integral de transporte público de viajeros, cuya estructura principal se establece a partir de los siguientes modos de transporte:

El **metro y las redes de cercanías** forman una maya continua y superpuesta para conectar, con el menor número de transbordos, las zonas más densamente pobladas.

La mejora de la red del transporte urbano de **autobuses**, favoreciendo la intermodalidad con el metro y cercanías. Las nuevas trazas para carril Bus, los aparcamientos disuasorios y los intercambiadores modales vendrán a reforzar el transporte público en nuestra ciudad.

Dentro de esta estrategia el Plan General ha considerado a la **bicicleta** como un medio de transporte más. La red de bicisarriles que recoge proporciona la base para el desarrollo de la infraestructura necesaria para el uso de la bicicleta en Málaga.

En el mismo sentido se inicia la red de **desplazamientos peatonales**, respondiendo a las múltiples demandas ciudadanas.

Estas medidas se apoyan en el establecimiento de las condiciones que deben cumplir **las nuevas vías**. Los diseños de las secciones para los nuevos viarios deben favorecer los desplazamientos peatonales incorporando arbolado y jardinería en todas las secciones, establecer las reservas para el transporte colectivo y la bicicleta. Así se establece que, en cualquier sección de una vía local, la anchura de la calzada no superará el 60% del ancho total de la calle.

En cuanto a la intervención en los **ciclos y flujos** el nuevo Plan realiza las siguientes actuaciones:

Mejora de los **niveles sonoros**, se considera al ruido como uno de los condicionantes de la distribución de los usos. Al mismo tiempo considerando el tráfico como la fuente de ruido más importante en nuestra ciudad, se han redactado medidas para el diseño de las nuevas vías de comunicación al objeto de reducir los niveles de ruido generados por el tráfico. Para actuar en la ciudad consolidada, se aborda el **mapa de ruido de Málaga**, que determinará actuaciones concretas.

Fomento del ahorro y eficiencia **energética**, estableciendo la obligatoriedad de que toda edificación nueva incorpore instalaciones receptoras de energía solar con capacidad suficiente para satisfacer el 60% de las necesidades energéticas medias anuales relativas al agua caliente sanitaria.

La normativa obliga a disponer de **mecanismos de ahorro de agua**

La contaminación atmosférica mas importante en la ciudad es la generada por el tráfico, el Plan General prevé reducirla con las medidas dirigidas a mejorar la movilidad y con el diseño de espacios mixtos que reduzcan las necesidades de desplazamientos.

II.3.3. DISTRIBUCIÓN DE USOS EN NUEVOS CRECIMIENTOS Y SUELO NO URBANIZABLE

CATEGORÍAS DE SUELO	CUANTIFICACIÓN (Ha)	% MUNICIPIO
Suelos Urbanizables Sectorizados	1.247,51 Has	3,2
Suelo Urbanizable No Sectorizado	591.11 Has	1,5

Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbanizable Sectorizado. Se corresponde con los terrenos delimitados como sectores de ordenación, que contienen las determinaciones de ordenación precisas y suficientes para garantizar su adecuada inserción en el modelo territorial, formando parte necesaria de su estructura general y destinados a absorber con suficiencia, las necesidades de suelo urbanizado apto para la edificación según las proyecciones, dimensiones y características del desarrollo urbano del municipio previstas durante la vigencia mínima del Plan General, que se considera de doce años, mediante su desarrollo directo o en virtud de de Planes Parciales.

Suelo Urbanizable No Sectorizado, que viene a ser la reserva de suelo que, en ciertas zonas con aptitudes, establece el Plan, en previsión de los largos períodos normalmente requeridos para la urbanización del suelo desde la clasificación de éste, a fin de que pueda satisfacerse principalmente las demandas de suelo que puedan presentarse en el trienio posterior a los doce años programados.

Se relacionan, a continuación, los sectores del PGOU de suelo urbano y urbanizable que son objeto de valoración por este E.I.A. , por haber sido objeto de cambio de clasificación respecto al anterior PGOU, en el que eran Suelo No Urbanizable.

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
Suelo Sectorizado	9.656.171,03		SUS LE-1 Wittenberg	337.446
			SUS LE-4 Jarazmín	68.186
			SUS LE-5 Huerta del Conde	92.469
			SUS CH-1 Camino Bajo de Churriana	380.841
			SUS CH-2 Carretera de Coín	144.866
			SUS CH-3 El Higueral	106.454
			SUS CH-4 El Coronel	260.420
			SUS CH-7 La Loma 2	414.150
			SUS PT-1 San Cayetano	845365
			SUS PT-2 Santa Catalina	232.907
			SUS PT-3 Salinas II	64.122
			SUS PT-7 Asperones	174.006
			SUS CA-4 Maqueda Central	520.964
			SUS CA-5 Maqueda Norte	234.391
			SUS CA-6 Liria Oeste	348.468
			SUS CA-7 Liria Norte	215.679
			SUS CA-8 Rosado Oeste	159.988
			SUS CA-9 Rosado Central	228.027
SUS CA-10 Rosado Este	268.617			
SUS CA-11 Castañetas	243.773			
SUS CA-12 Vega la Victoria	333.808			
SUS CA-13 Estación Santa Águeda	103.392			
SUS CA-14 Santa Águeda	99.407			
SUS CA-15 Rebanadilla	173.398			
SUS CA-18 Vega San Ginés	363.037			

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
			SUS CA-19 San Ginés Sur	253.077
			SUS CA-22 Los Cuartones	56.123
			SUS CA-23 Extensión PTA	567.611
			SUS G-1 San Julián	226.304
			SUS G-2 Calle Pascal	101.513
			SUS-G.4 Huertecilla El Tarajal	590.886
			SUS G-5 Guadalhorce- Aeropuerto 1	78.486
			SUS G-6 Guadalhorce- Aeropuerto 2	70.128
			SUS G-7 Guadalhorce- Aeropuerto 3	190.994
			SUS CA-20 Campanillas Noroeste	166.688
			SUS CA-21 Campanillas Noroeste	193.516
			SUS CA-24 Colmenarejo Sur	184.222
			SUS CA-25 Colmenarejo Oeste	110.513
			SUS CA-26 Colmenarejo Norte	355.186

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
Suelo No Sectorizado	4.032.336		SUNS LE-1 Limonar Alto	1815.103
			SUNS LE-2 Olías	48.947
			SUNS CH-1 Albaricocal	375.331
			SUNS R-1 La Ermita	356.375
			SUNS T-2 Asperones	194.055
			SUNS CA-1 Sta. Rosalía Sur	639.226
			SUNS CA-2 Las Moras	634.186
			SUNS CA-3 Manceras Sur	52.154
			SUNS CA-4 AO POT Extensión PTA	472.939

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
			SUNS G-1 Guadalhorce- Aeropuerto 4	85.788

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
Suelo No Consolidado	947.623.92		SUNC-R-LE3	17.424
			SUNC-R-LE7	33.145
			SUNC-R-LE11	9.534
			SUNC-R CH-3 Sierra de Churriana	335.049
			SUNC-R CH-4 Jabalcuza	59.502
			SUNC-R-PT-4 El Cortijillo	23.879
			SUNC-R-CA1	2.553
			SUNC-R-CA2	5.571
			SUNC-R-CA5	5.060
			SUNC-R-CA6	8.098
			SUNC-R-CA7	72.031
			SUNC R CA13 Parroquia del Carmen	5.538
			SUNC-R-G24 Aeropuerto 1	22.070
			SUNC-R-G25 Aeropuerto 2	18.175
			SUNC-R-G26 Aeropuerto 3	6.049
			SUNC-R PD-7 Calle Alteas y Acudillas	3.848
			SUNC-R PD-8 La Cancela	6.303
			SUNC-R PD13 San Telmo	129.719
			SUNC-R PD14 Los Gámez	29.425
			SUNC-R PD15 Los Gámez	145.204
			SUNC R CA 17 Carril la Bodega	52.609
			SUNC R CA 18 Casillas la Bodega	12.202
			SUNC R CA 19 El Rayo Sur	10.629,00
SUNC R CA 20 El Rayo Norte	9.185,00			
SUNC R CA 21 El Rayo Este	5.754			
SUNC CA 22	13.289			
SUNC CA 23	10.050			
SUNC CA 24	15.925			

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
			PA PT-4 Lagar de Oliveros	1.065.544

	Total (m ²)	Total %	NOMBRE	AREA (m ²)
			PAM-LO.6 (T) Torre del Río	11.633 (Ampliación)

Suelo No Urbanizable, se distinguen tres categorías:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística.
- Suelo No Urbanizable de preservación del carácter natural o rural.

II.4 ADECUACION DEL CRECIMIENTO DE LAS DOTACIONES DE LOS SERVICIOS.

II.4.1. INTRODUCCION: CONCEPTO Y SUPUESTOS PREVIOS.

El Plan General de Málaga para coordinar necesidades de servicios con la población previsible, adecuando los crecimientos de ésta con las previsiones de aquellos.

Es difícil establecer un crecimiento ya que no es posible la fijación de unos plazos estrictos que condicionen el desarrollo de las actuaciones, no obstante, se utilizará la programación del Plan como indicador fiable de estos plazos..

Estos supuestos de partida son importantes para considerar la evolución del crecimiento sin la existencia del Programa de Actuación.

La media anual de viviendas construidas en el periodo de vigencia del anterior PGOU, desde julio de 1997 a junio de 2008, es de 4.627 viviendas.

La prognosis del estudio de población estima una horquilla para el crecimiento anual de hogares en los próximos 10 años entre 4.051 y 4.963 hogares/año.

Mantenimiento del ritmo de la 5.124 viv/año, supone en 9 años (tiempo estimado de vigencia a partir de esta fecha: un año de trámite más ocho años de programación): 46.116 viviendas que es el 65.9% de las viviendas programadas. El 34% de diferencia es un margen de mercado necesario.

Es decir: Programación en 10 años: 46.270 viviendas.

II.4.2. NECESIDADES INFRAESTRUCTURALES

Conforme a las proyecciones de crecimiento, planteadas en el apartado anterior, a continuación se valoran las infraestructuras e instalaciones necesarias para garantizar un servicio adecuado en lo referente a gestión de residuos sólidos, saneamiento, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica.

→ Residuos:

La cantidad de residuos producidos por una colectividad es muy variable y depende de un gran número de parámetros: nivel de vida de la población, época del año, ritmos de actividad, se puede decir que la tasa de producción de residuos es un buen indicador. En el caso de Málaga se genera una media de 1,3 Kg/hab/día.

La gestión de la recogida y eliminación de residuos se realiza como gestión indirecta, por medio de una empresa pública: **LIMASA**:

- La **recogida** se realiza con un compactador y una frecuencia diaria. Como complemento a la recogida está el lavado de contenedores, cuya frecuencia es semanal.

Los cálculos realizados y las respuestas del Ayuntamiento y LIMASA garantizan la gestión de esta tarea aunque el crecimiento de necesidades de servicios, precise incrementar las dotaciones de vehículos. La dotación la facilita LIMASA y formará parte de su capítulo de inversiones.

- La **eliminación** Para realizar correctamente esta tarea la LIMASA dispone de una Planta de reciclado y compostaje, que garantiza una gestión adecuada, y tiene una capacidad para tratar 60 Tn/h.

La evolución prevista en la cantidad de residuos a recoger y tratar responde a la tabla siguiente:

El Plan prevé la ampliación de la finca de Los Ruices, a la totalidad de la finca municipal, con el objeto de garantizar el techo del vertedero por encima de las necesidades de este Plan General.

Al mismo tiempo, los acuerdos con LIMASA llevan a una mejora de sus infraestructuras urbanas, aumentando los puntos limpios y descentralizando parte de sus labores, hoy en el Pato.

Uno de los objetivos prioritarios del municipio de Málaga fue la promoción de la **recuperación y el reciclado** de los componentes, separando en origen, para lo que se utilizan distintos tipos de contenedores, favoreciendo la recogida selectiva.

El vidrio se recoge con la instalación en la vía pública de contenedores de 2,5 m³ de capacidad y se recoge periódicamente con un vehículo de caja abierta. Esta actividad se realiza a través de la LIMASA La dotación que esta Entidad ha establecido como adecuada es de 1cont/25 viv.

El papel y cartón se recoge de manera similar al vidrio. El ratio establecido por la LIMASA es de 1 cont/50 viv.

La evolución prevista en la cantidad de residuos a recoger y tratar responde a la tabla siguiente:

Periodo	Incremento de viviendas	Contenedores de Vidrio	Contenedores de Papel
A los 10 años	46.270	1.851	926
Media Anual	4.627	186	93

El incremento de contenedores conllevará la necesidad de incrementar el parque de vehículos que actualmente realizan esta tarea. La dotación de contenedores la facilita LIMASA y forma parte de su capítulo de inversiones.

Para la gestión de los residuos **inertes** LIMASA dispone de una planta con una capacidad de tratamiento de 100 m³/h. de la que se obtienen áridos para construcción.

En cuanto a las fórmulas que se utilizarán para su control, LIMASA está coordinando con el Ayuntamiento que sea la licencia de obra el instrumento para garantizar el control de una gestión adecuada para este tipo de residuos.

Los residuos industriales, biosanitarios, aceites usados... son responsabilidad del productor y tal como se recoge en las normas del Plan General deberá indicarse como se resuelven de forma previa a la obtención de la licencia.

→ Saneamiento:

En la actualidad el municipio de Málaga dispone de tres Estaciones Depuradoras para los vertidos, que gestiona EMASA. (EDAR Guadalhorce, EDAR Peñón del Cuervo y EDAR Olias)

Para hacer frente al nuevo horizonte que plantea este Plan se han proyectado las siguientes inversiones:

1.- la construcción de una nueva EDAR , EDAR NORTE, con una función claramente metropolitana, de hecho su explotación se realizará a través del Consorcio de Aguas del Bajo Guadalhorce y su función será la depuración de las aguas procedentes de Campanillas, los nuevos crecimientos asociados y la parte del Guadalhorce y Teatinos.

2.- La ampliación, en aproximadamente 64.000 m2, de la depuradora del Guadalhorce, para dotarla de una línea de tratamiento terciario y tanques de tormenta en los que gestionar los vertidos de esta procedencia.

3.- La instalación de una línea de tratamiento terciario en la depuradora del Peñón del Cuervo, con el objeto de poder reutilizar el agua depurada para el riego de jardines y el baldeo de calles.

Los vertidos industriales se regulan mediante ordenanzas, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la EDAR.

→ Abastecimiento

El crecimiento poblacional, conlleva un incremento del consumo municipal de agua. Con el fin de garantizar el abastecimiento de los futuros residentes, el Ayuntamiento ha solicitado informe a la Entidad suministradora de agua, poniendo en su conocimiento los datos referentes al nº de viviendas.

En el municipio de Málaga el consumo medio, para todo el año, se establece en 200 l/hab/día. Con esta cifra y la proyección manejada se obtienen los siguientes datos:

Las principales actuaciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable, exceden del ámbito territorial y competencial, La entidad responsable ha previsto las siguientes actuaciones:

Conducción desde los pantanos del Guadalhorce hasta la Ciudad.

Conducción desde Cerro Blanco hasta Málaga.

Mejora de las conexiones hidráulicas con la Costa del Sol.

Desde el PGOU se han propuesto algunas actuaciones para la mejora de la calidad del agua, tales como la ampliación de la ETAP de Pilonos, par complementar a la actual ETAP de Atabal.

→ Energía eléctrica

El Ayuntamiento de Málaga ha estado manteniendo contactos con ENDESA, a fin de ser capaz de coordinar sus previsiones de crecimiento con las posibilidades de abastecimiento de esta empresa.

Según los datos suministrados por Endesa el consumo medio doméstico se establece en 5,5 KW/vivienda.

Con respecto a la evolución del consumo relacionado con la población el resultado es el que sigue:

La demanda de energía eléctrica parece inicialmente solventada con la puesta en servicio de la futura central de ciclo combinado de la empresa GAS NATURAL, no obstante se ha reservado suelo por si fuera necesario ubicar una nueva central en el entorno de la EDAR del Guadalhorce.

Las principales actuaciones previstas en el PGOU para estas infraestructuras:

1.- Soterramiento de la totalidad de instalaciones aéreas de alta tensión que discurre por suelo urbano o urbanizable.

2.- Creación de nuevas subestaciones eléctricas para cubrir los nuevos crecimientos: Campanillas (Sector Rosado Este), Universidad, Cortijo Alto, San Rafael, Olletas, La Corta, San Julián.

II.5 INVERSIONES ECONOMICAS. EJECUCION Y PRESUPUESTO

→RESIDUOS

Al optar por el sistema de recogida con contenedor oculto y recogida hidráulica, el cuadro correspondiente a las inversiones podría responder a la siguiente distribución:

- El precio de cada dos buzones asciende a 9000 €.
- Los contenedores, en superficie, para vidrio y papel tienen un coste aproximado de 600 € la unidad.

Periodo	Contenedores Orgánica		Contenedores Vidrio		Cont Papel	
	Unidades	Presupuesto	Unidades	Presupuesto	Unidades	Presupuesto
A los 10 años	1.851	839.500	1.851	1.110.600	926	555.600
Anual	186	837.000	186	111.600	93	55.800

La dotación de contenedores para la fracción orgánica es parte de las dotaciones que incluyen los planes parciales u cualquier otra figura de desarrollo del Plan. Luego la inversión está garantizada y es simultánea a la ejecución del sector.

Actualmente el coste de la **gestión de los residuos urbanos** incluye la parte correspondiente a inversión, establecida en los presupuestos de la LIMASA.

El certificado de LIMASA garantiza la posibilidad de prestar este servicio con los medios actuales, gracias a la inversión ya realizada por los municipios que integran esta Entidad.

No obstante el Ayuntamiento de Málaga haría frente a las inversiones necesarias a demanda de la citada Entidad, tal como se recoge en sus estatutos.

→ SANEAMIENTO

Al presupuesto recogido en el Plan General para este apartado se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Importe
EDAR NORTE	200*10 ⁶ €
EDAR GUADALORCE	75*10 ⁶ €
RED DE SANEAMIENTO	4.419.752 €

El capítulo de inversiones establece la programación para la ejecución de este presupuesto.

→ ABASTECIMIENTO

El presupuesto de ejecución material para este concepto aparece recogido en el documento de Plan General de la siguiente forma

Concepto	Importe
AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN	25.205.900 €

→ SUMINISTRO ELÉCTRICO

El presupuesto asignado para el suministro de energía eléctrica, procede del acuerdo establecido con la compañía suministradora, de la que se adjuntan los citados convenios.

Tal como se indica en el art. 45.3 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, para el suelo urbanizable el propietario deberá ejecutar a su costa, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la administración competente, la infraestructura eléctrica necesaria.

En el **estudio económico y financiero** aparecen desglosados los costes de los distintos tipos de infraestructuras.

El presupuesto asignado para el suministro de energía eléctrica, procede del acuerdo establecido con la compañía suministradora, de la que se adjuntan los citados convenios.

Tal como se indica en el art. 45.3 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, para el suelo urbanizable el propietario deberá ejecutar a su costa, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la administración competente, la infraestructura eléctrica necesaria.